



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

397

**CIRCULAR IF/N°**

**Santiago, 16 NOV 2021**

## **IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE ARCHIVO MAESTRO DE BENEFICIOS ADICIONALES**

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, en especial las contenidas en los artículos 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, viene en dictar las siguientes instrucciones de carácter general.

### **I. OBJETIVO**

Definir y establecer la remisión de un Archivo Maestro sobre Beneficios Adicionales, que facilite la obtención de información periódica y detallada de los productos ofrecidos por este concepto por parte de las Isapres, así como también, de un Archivo Maestro de Suscripciones a Beneficios Adicionales, que permita identificar las contrataciones realizadas por parte de los beneficiarios para este tipo de productos. Lo señalado, con el propósito de fiscalizar el otorgamiento de beneficios y realizar análisis de datos sobre la materia.

### **II. MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN, DICTADO POR LA CIRCULAR IF/N°124, DE 30 DE JUNIO DE 2010.**

Agrégase un nuevo Título XXIII "Archivo Maestro de Beneficios Adicionales" al Capítulo II "Archivos Maestros", del Compendio de Información, de acuerdo a lo siguiente:

#### **"Archivo Maestro de Beneficios Adicionales**

Las isapres deberán informar a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales acerca de los Beneficios Adicionales contratados por sus beneficiarios, mediante la generación de los siguientes archivos, cuyas características, estructura y contenido se presentan a continuación.

#### **A) Archivo Maestro de Beneficios Adicionales**

## **1. Características Generales del Archivo Maestro.**

<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Nombre Archivo	Archivo Maestro de Beneficios Adicionales
Nombre computacional Archivo	<p>Deberá utilizarse el formato, sCCCAAAMMEEE donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ s: nombre del archivo comienza con el carácter "s"</li> <li>▪ CCC: código de la aseguradora asignado por la Superintendencia</li> <li>▪ AAAA: año que se informa</li> <li>▪ MM: mes que se informa</li> <li>▪ EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse 124.</li> </ul>
Características del Archivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Archivo plano</li> <li>▪ Código ASCII</li> <li>▪ Un registro por línea</li> <li>▪ Separador de campo carácter pipe ( )</li> <li>▪ Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada campo</li> </ul>
Información contenida en el Archivo	<p>Contiene información sobre las características de todos los beneficios adicionales vigentes y/o en comercialización a la fecha solicitada. Se entiende por beneficio adicional vigente aquel que tenga, a lo menos, un cotizante con beneficios vigentes en el mes que se informa, independientemente de si se está comercializando. Asimismo, se entiende por beneficio adicional en comercialización aquel que se encuentra a la venta en el mes que se informa, aunque no tenga cotizantes adscritos.</p>
Información contenida en los registros del Archivo	<p>Cada registro del archivo corresponde a un beneficio adicional más sus datos asociados.</p>
Período de la información contenida en el Archivo	<p>Beneficios Adicionales vigentes y/o en comercialización al último día del mes que se informa. El primer envío corresponde al mes de noviembre de 2021.</p>
Tipo de Archivo	<p>Este archivo contendrá únicamente los datos del mes al cual se refiera la información.</p>
Periodicidad de envío del Archivo	<p>Mensual, el día 10 del mes siguiente al que se informa.</p> <p>De manera excepcional, el primer envío correspondiente al mes de noviembre 2021, deberá remitirse el día 20 de diciembre de 2021</p> <p>Los plazos que venzan en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.</p>
Fecha de cierre de la información que se envía	<p>La información que contenga este archivo al momento de su envío, deberá considerar los Beneficios</p>

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	Adicionales vigentes y/o en comercialización al último día hábil del mes que se informa.

## **2.- Estructura del Archivo Maestro**

Nº CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO
01	Código Aseguradora	Numérico
02	Período de información	Numérico
03	Identificación Única del Beneficio Adicional	Alfanumérico
04	Nombre del Beneficio Adicional	Alfanumérico
05	Fecha Inicio del Beneficio Adicional	Numérico
06	Comercialización	Numérico
07	Ámbito de cobertura del Beneficio Adicional	Numérico
08	Modalidad del Precio	Numérico
09	Definición del Precio	Numérico
10	Precio	Numérico
11	Reajuste Contractual Anual	Numérico
12	Fecha de Aplicación del Reajuste Contractual	Numérico
13	Grupo Objetivo	Numérico
14	Deducible	Numérico
15	Existencia de Tope de Bonificación	Numérico
16	Tope Anual de cobertura	Numérico
17	Número de Cotizantes suscritos al Beneficio Adicional	Numérico

## **3.- Definiciones del Archivo Maestro**

Nº CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
01	Código Aseguradora	<p>Corresponde al número de identificación de la isapre registrada en esta Superintendencia.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos al especificado por la</li> </ul>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		Superintendencia para la aseguradora.
02	Período de información	<p>Corresponde al mes y año de la información que se envía. El archivo contendrá únicamente los datos del mes al cual se refiere la información.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia se deberá utilizar el formato AAAAMM, donde: AAAA=año y MM=mes (entre 01 y 12)</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
03	Identificación Única del Beneficio Adicional	<p>Corresponde a la codificación técnica del beneficio adicional informado que la isapre utiliza para identificarlo de manera Única.</p> <p>BA + Código Isapre + Campo Alfa Numérico.</p> <p>Dónde:</p> <p>BA: Corresponde a la sigla asignada a la expresión "Beneficios Adicionales" y, por ende, no tendrá variación.</p> <p>Código Isapre: Corresponde al número registrado en esta Superintendencia para identificar a la Institución de Salud Previsional.</p> <p>Campo Alfa Numérico: Código, folio, correlativo o identificación interna que ha asignado la institución de salud al producto que comercializa.</p> <p>De no contar la isapre con un código, folio, correlativo o identificación interna para este tipo de producto, deberá asignarlo para efectos de informar a esta Superintendencia.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se acepta cero.</li> </ul>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
04	Nombre del Beneficio Adicional	<p>Corresponde al nombre de fantasía o comercial que la isapre ha asignado al beneficio adicional que se informa, el cual se encuentra impreso en su carátula.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo alfanumérico, con mayúsculas, sin acentos ni apóstrofes.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> </ul>
05	Fecha Inicio de comercialización Beneficio Adicional	<p>Corresponde al mes y año en que se comenzó a comercializar el beneficio adicional informado. Para efectos de informar a esta Superintendencia se deberá utilizar el formato AAAAMM, donde: AAAA=año y MM=mes (entre 01 y 12)</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero</li> </ul>
06	Comercialización	<p>Identifica si el beneficio adicional se está comercializando en el período informado. Para efectos de informar a esta Superintendencia, la isapre deberá considerar los siguientes valores:</p> <p>1= Si 2 = No</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos a los especificados</li> </ul>
07	Ámbito de cobertura del Beneficio Adicional	<p>Indica el ámbito o materia protegida por el beneficio adicional que se informa. Los valores posibles a informar son:</p> <p>1=Dental 2=Urgencias 3=Prestaciones Hospitalarias 4=Prestaciones Ambulatorias 5=Medicamentos Farmacias 6=Enfermedades Catastróficas</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>7=Telemedicina  8=Asistencia Médica Extranjero  9=Cotizaciones  0=Otros  En la categoría "Otro" debe hacer referencia a cualquier otro ámbito de protección no considerado en las categorías anteriores.  En caso de presentar más de una categoría, se deberán informar en este campo <b>multivalor</b>, todos los ámbitos de protección que abarca el beneficio adicional en el orden que establezca la aseguradora.</p> <p>Cuando el campo es multivalor no se debe utilizar separador.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos a los especificados</li> </ul>
08	Modalidad del Precio	<p>Corresponde a la unidad en que se encuentra expresado el precio del beneficio adicional informado. Para efectos de informar a esta Superintendencia, la isapre deberá considerar los siguientes valores:  1 = UF  2 = \$</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos a los especificados</li> </ul>
09	Definición del precio	<p>Indica la forma como se encuentra definido el precio del beneficio adicional que se informa. Para efectos de informar a esta Superintendencia, la isapre deberá considerar los siguientes valores:  1 = Fijo por contrato  2 = Fijo por beneficiario  3 = Variable por contrato según amplitud de la cobertura.  4 = Variable por beneficiario según edad.  5 = Variable por beneficiario según amplitud de la cobertura.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>6 = Otro no especificado</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos a los especificados.</li> </ul>
10	Precio	<p>Corresponde al precio asignado por la Isapre al beneficio adicional que se informa, expresado en unidades de fomento (UF), utilizando un máximo de dos decimales.</p> <p>Si el precio varía conforme a la edad del beneficiario o amplitud de la cobertura contratada (<b>en referencia al campo 09 "Definición del Precio"</b>) se deberá informar un precio promedio.</p> <p>Para expresar en UF el precio base del beneficio adicional que se encuentren establecidos en pesos, se utilizará el valor que dicha unidad monetaria tenga el último día del mes anterior al que se informa.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico con dos decimales. Se debe utilizar el carácter punto como separador decimal. El punto no debe usarse como separador de miles.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> </ul>
11	Reajuste Contractual Anual	<p>Informa el reajuste porcentual anual que haya sido estipulado en el contrato, que se aplica al precio del beneficio adicional informado cuando éste se encuentra expresado en pesos. Debe informarse, aunque no se haya aplicado todavía.</p> <p>Debe expresarse en porcentaje, aproximando la cifra a un decimal y sin el signo porcentual.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>Debe informarse con valor cero si no existe reajuste estipulado en el contrato o si el precio del beneficio adicional se encuentra expresado en UF.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico con un decimal. Se debe utilizar el carácter punto como separador decimal. El punto no debe usarse como separador de miles.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> </ul>
12	Fecha de Aplicación del Reajuste Contractual	<p>Corresponde a la fecha en que la isapre debe aplicar el reajuste contractual anual informado en el campo 11 (Reajuste Contractual Anual).</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia se deberá utilizar el formato AAAAMM, donde: AAAA=año y MM=mes (entre 01 y 12)</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe ser cero en caso que el beneficio no establezca un reajuste contractual anual.</li> <li>▪ No se acepta cero en beneficios que informen la existencia de un reajuste contractual anual, es decir, cuando el campo 11 (Reajuste Contractual Anual) sea distinto de cero.</li> </ul>
13	Grupo Objetivo	<p>Corresponde al segmento de beneficiarios hacia el cual se encuentra orientado el beneficio adicional que se informa, conforme a la naturaleza de este último, sin perjuicio de la disposición que regula que deben</p>



N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>ser ofrecidos indistintamente y sin discriminación.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, la isapre deberá considerar los siguientes valores, señalando aquel que mejor represente al grupo objetivo del beneficio adicional:</p> <p>1 = Sólo Cotizantes  2 = Adultos Mayores  3 = Mujeres en Edad Fértil  4 = Embarazadas  5 = Mayores de 24 años  6 = Menores de 2 años  7 = Deportistas  8 = Otro grupo no especificado  9 = Sin grupo objetivo específico</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos a los especificados.</li> </ul>
14	Deducible	<p>Indica si el beneficio adicional considera algún tipo de deducible en su cobertura.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, la isapre deberá considerar los siguientes valores:</p> <p>1 = Con deducible  0 = Sin deducible</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se acepta con valores distintos a los especificados.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u>  Se validará que el valor informado en este campo no varíe en el tiempo para cada uno de los beneficios que se informan.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
15	Existencia de Tope de Bonificación	<p>Indica si el beneficio adicional informado cuenta con tope de bonificación.  Debe informarse con valores 1 o 2, según corresponda, donde:  1= Con Tope  2= Sin Tope</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos a los especificados</li> </ul>
16	Tope Anual de cobertura	<p>Corresponde al monto del tope anual por beneficiario establecido en el beneficio adicional informado, expresado en unidades de fomento (UF) y sin decimales.</p> <p><u>Validadores Técnicos del Campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u>  Debe ser cero sólo cuando el beneficio adicional no considere un tope anual por beneficiario.</p>
17	Número de Cotizantes suscritos al Beneficio Adicional	<p>Corresponde al número de <b>cotizantes</b> que a la fecha de la información se encuentran adscritos al beneficio adicional que se informa.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre</li> <li>▪ Se acepta con valor 0, si a la fecha de la información el Beneficio Adicional no cuenta con cotizantes adscritos.</li> </ul>

#### 4.- Envío del archivo

Para efectos de remitir este archivo, se deberá emplear la red privada Extranet de esta Superintendencia, ubicada en el Portal Web Institucional.

Si tras la validación del archivo enviado-, este acusa fallas o errores que lo- califican como "Rechazado", la isapre deberá corregirlo y reenviarlo nuevamente hasta que se apruebe definitivamente el proceso.

El Archivo de Beneficios Adicionales deberá ser remitido mensualmente a esta Intendencia, a más tardar, el día 10 del mes siguiente al que se informa. Los plazos que venzan en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.

### B) Archivo Maestro de Suscripciones a Beneficios Adicionales:

#### 1. Características Generales del Archivo Maestro.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Nombre Archivo	Archivo Maestro de Suscripciones a Beneficios Adicionales
Nombre computacional Archivo	Deberá utilizarse el formato sCCCAAAMM.EEE, donde: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ s: nombre del archivo comienza con el carácter "s"</li><li>▪ CCC: código de la aseguradora asignado por la Superintendencia</li><li>▪ AAAA: año que se informa</li><li>▪ MM: mes que se informa</li><li>▪ EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse 125.</li></ul>
Características del Archivo	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Archivo plano</li><li>▪ Código ASCII</li><li>▪ Un registro por línea</li><li>▪ Separador de campo carácter pipe ( )</li><li>▪ Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura</li></ul>
Información contenida en el Archivo	<p>Contiene información de los cotizantes que han contratado un beneficio adicional, esto es, respecto a la suscripción efectuada por cada cotizante, desde el período de vigencia del beneficio adicional hasta que se pone término a este último. Asimismo, incluye datos relacionados con el precio total a pagar asociado al período que se está informando y la causal del término.</p> <p>Por lo anterior, se deberá tener en consideración, que la suscripción de cada beneficiario a uno o más beneficios adicionales, se deberá informar hasta la fecha en que se pone término al beneficio adicional.</p>

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Información contenida en los registros del Archivo	<p>Cada registro del Archivo corresponde a los cotizantes que hayan suscrito un Beneficio Adicional al último día o fecha de cierre del mes que se informa (dupla RUN cotizante/ Beneficio adicional)</p> <p>Cada Beneficio Adicional se informará tantas veces como cotizantes contenga.</p>
Período de la información contenida en el Archivo	<p>Cotizantes que se encuentren suscritos y vigentes a Beneficios Adicionales al último día del mes que se informa.</p> <p>El primer envío corresponde al mes de noviembre de 2021.</p>
Tipo de Archivo	Este archivo contendrá únicamente los datos del mes al cual se refiera la información.
Periodicidad de envío del Archivo	<p>Mensual, el día 10 del mes siguiente al que se informa.</p> <p>De manera excepcional, el primer envío correspondiente al mes de noviembre 2021, deberá remitirse el día 20 de diciembre de 2021</p>
Fecha de Cierre de la información que se envía	La información que contenga este archivo al momento de su envío, deberá considerar tanto las suscripciones como la fecha en que se pone término al beneficio adicional y causales al último día hábil del mes que se informa.

## **2.- Estructura del Archivo Maestro**

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO
01	Código Aseguradora	Numérico
02	Período de información	Numérico
03	RUN de la Persona Cotizante	Numérico
04	DV del RUN de la Persona Cotizante	Alfanumérico
05	Identificación alternativa Cotizante	Alfanumérico
06	Identificación única del plan de salud	Alfanumérico

07	Identificación Única del Beneficio Adicional	Alfanumérico
08	Fecha de suscripción del Beneficio Adicional	Numérico
09	Fecha Término Beneficio Adicional	Numérico
10	Causa Término Beneficio Adicional	Numérico
11	Número de Beneficiarios del Beneficio Adicional	Numérico
12	Precio Total a Pagar	Numérico
13	RUT del Agente de Ventas	Numérico
14	DV del RUN del Agente Ventas	Alfanumérico

### **3.- Definiciones del Archivo Maestro**

<b>Nº CAMPO</b>	<b>NOMBRE DEL CAMPO</b>	<b>DEFINICION CAMPO</b>
01	Código Aseguradora	<p>Corresponde al número de identificación de la isapre registrada en esta Superintendencia</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.</li> </ul>
02	Período de información	<p>Corresponde al mes y año de la información que se envía. El archivo contendrá únicamente los datos del mes al cual se refiere la información.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia se deberá utilizar el formato AAAAMM, donde: AAAA=año y MM=mes (entre 01 y 12)</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
03	RUN de la Persona Cotizante	<p>Corresponde al Rol Único Nacional (RUN) de la persona cotizante del beneficio adicional, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI).</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>En caso que el Cotizante no tenga RUN por ser extranjero, deberá registrarse valor 0 (cero) y la aseguradora deberá asignarle una identificación alternativa. (campo 05).</p> <p>Si, posteriormente, la aseguradora conociera el RUN, deberá reemplazar el valor 0 (cero) por el número del RUN.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ No debe utilizarse carácter separador de miles.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
04	DV del RUN de la Persona Cotizante	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUN de la persona cotizante del beneficio adicional (campo 03).</p> <p>En caso que la persona cotizante no posea RUN, deberá registrarse valor X.</p> <p>Si, posteriormente, la aseguradora conociera el RUN, deberá reemplazar el valor X por el número del DV del RUN.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo alfanumérico.</li> <li>▪ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K y X.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
05	Identificación alternativa Cotizante	<p>Corresponde a la identificación utilizada por la aseguradora para distinguir a la persona Cotizante del beneficio adicional, en los casos en que éste no tenga RUN. Este valor deberá ser único para la persona que se encuentre en esta situación.</p> <p>Si la Identificación alternativa asignada por la isapre incluye dígito verificador, deberá informar en este campo la identificación sin dicho dígito.</p> <p>Si, posteriormente, la aseguradora conociera el RUN, deberá incorporar dicho valor en el campo correspondiente (campo</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>03), manteniendo la Identificación alternativa asignada y registrada en este campo. Se deberá registrar un 0 (cero) solamente en los casos en que al Cotizante nunca se le haya asignado una Identificación Alternativa.</p> <p><u>Validadores Técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo alfanumérico, con mayúsculas, sin acentos ni apóstrofes.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> </ul>
06	Identificación única del plan de salud	<p>Corresponde a la codificación técnica que la isapre ha otorgado al plan de salud complementario que mantiene vigente el cotizante asociado al beneficio adicional, con el objeto de identificarlo de manera única.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo alfanumérico, con mayúsculas, sin acentos ni apóstrofes.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se acepta cero.</li> <li>▪ No se acepta prefijo "plan" o "plan de salud" en la identificación única del plan.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El nombre identificador del plan debe coincidir totalmente con la denominación que de él se haga en toda estructura de datos requerida por esta Superintendencia, particularmente, en el Archivo Maestro de Planes de Salud.</li> </ul>
07	Identificación Única del Beneficio Adicional	<p>Corresponde a la codificación técnica del beneficio adicional informado que la isapre utiliza para identificarlo de manera Única.</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>BA + Código Isapre + Campo Alfa Numérico.</p> <p>Donde:</p> <p>BA: Corresponde a la sigla asignada a la expresión "Beneficios Adicionales" y, por ende, no tendrá variación.</p> <p>Código Isapre: Corresponde al número registrado en esta Superintendencia para identificar a la Institución de Salud Previsional.</p> <p>Campo Alfa Numérico: Código, folio, correlativo o identificación interna que ha asignado la institución de salud al producto que comercializa.</p> <p>De no contar la isapre con un código, folio, correlativo o identificación interna para este tipo de producto, deberá asignarlo para efectos de informar a esta Superintendencia</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo alfanumérico</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se acepta cero.</li> </ul>
08	Fecha de suscripción del Beneficio Adicional	<p>Corresponde al día, mes y año que da cuenta de la suscripción del afiliado al beneficio adicional en particular.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el formato DDMMAAAA, donde: DD=Día MM = mes y AAAA = año.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
09	Fecha Término Beneficio Adicional	<p>Corresponde a la fecha en que se pone término al beneficio adicional, ya sea por incumplimiento de las obligaciones contractuales, desahucio o desafiliación de la</p>



N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>isapre, muerte del afiliado, o bien pérdida de la relación laboral (art. 200 del DFL N°1).</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el formato DDMMAAAA, donde: DD=Día MM = mes y AAAA = año.</p> <p>En caso de no haberse puesto término de contrato deberá informarse 01011800.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
10	Causa Término Beneficio Adicional	<p>Corresponde a la causa por la que se pone término al beneficio adicional ya sea por parte del afiliado(a) o la Institución de Salud Previsionales.</p> <p>Los valores posibles a informar son:</p> <p>0 = No Aplica término de contrato.  1 = Desahucio Voluntario.  2 = Desahucio por parte de la Isapre.  3 = Desahucio por Mutuo Acuerdo.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> <li>▪ No se aceptan valores distintos a los especificados</li> </ul>
11	Número de Beneficiarios suscritos al Beneficio Adicional	<p>Corresponde al número de beneficiarios que el cotizante ha suscrito al beneficio adicional contratado, en el período que se informa. El número que se informe debe incluir al cotizante como beneficiario.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
12	Precio Total a Pagar	<p>Corresponde al costo total en pesos del beneficio adicional, asociado al número de beneficiarios del beneficio</p>

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>adicional (campo 11) y al período que se informa.</p> <p>Para expresar en pesos el precio base del beneficio adicional que se encuentren establecidos en UF, se utilizará el valor que dicha unidad monetaria tenga el último día del mes anterior al que se informa</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico, sin separador de miles.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> <li>▪ No se acepta cero.</li> </ul>
13	RUN del Agente de Ventas	<p>Corresponde al Rut del Agente de Ventas asociado al último movimiento registrado. Si no ha habido participación de Agente de Ventas en el movimiento efectuado, o bien no se cuenta con este dato dada la antigüedad del registro, debe informarse cero (0).</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo numérico.</li> <li>▪ No debe utilizarse carácter separador de miles.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>
14	DV del RUN del Agente Ventas	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número informado del RUT del Agente de Ventas (campo 13). Si no corresponde informar el Rut del agente de ventas, por las circunstancias señaladas en el campo (13), deberá registrarse una X.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo de tipo alfanumérico.</li> <li>▪ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K y X.</li> <li>▪ Debe informarse siempre.</li> </ul>

#### 4.- Envío del archivo

Para efectos de remitir este archivo, se deberá emplear la red privada Extranet de esta Superintendencia, ubicada en el Portal Web Institucional.

Si tras la validación del archivo enviado, este acusa fallas o errores que lo califican como "Rechazado", la isapre deberá corregirlo y reenviarlo nuevamente hasta que se apruebe definitivamente el proceso.

El Archivo de Suscripciones a Beneficios Adicionales deberá ser remitido mensualmente a esta Intendencia, en conjunto con el Archivo Maestro de Beneficios Adicionales, a más tardar, el día 10 del mes siguiente al que se informa. Los plazos que venzan en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.

### III. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

De manera excepcional, el primer envío de la información correspondiente al mes de noviembre 2021, deberá remitirse el día 20 de diciembre de 2021. No obstante, en los meses sucesivos, es decir, a contar del mes de diciembre de 2021, los envíos de información retomarán el plazo original instruido en la presente circular, esto es, los días 10 de cada mes.

### IV. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de su notificación.

  
**SANDRA ARMIJO QUEVEDO**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD (S)**



  
FSF/MJC/EHD/KBM/MSM/RGA/MPO  
TT TT TT

#### Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
- Depto. de Estudios y Desarrollo
- Unidad de Generación de Estadísticas y Datos
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes

